



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Molina, 23 de noviembre de 2023.

OFICIO MULTIPLE N° 00003-2023-UGEL 06/DIR-ARH-CCHP2024

Sr.(a) Director(a) de la Institución Educativa Pública y de Convenio del nivel secundaria

Presente. -

ASUNTO: Reprogramación del cronograma de actividades para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas 2024

REF.: RVM N° 148-2023-MINEDU
 RDR N° 01493 – 2023 – DRELM
 MPT2023- INT 0093622

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y a la vez comunicar el cronograma de actividades para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógica 2024 reprogramado según RDR N° 01493 – 2023 – DRELM.



N.º	Etapa	Actividades	Responsables	Plazos
1	Primera	Conformación del comité	UGEL – IE	Del 22/11/2023 al 27/11/2023
2		Recepción de solicitudes para el cambio de área curricular	Profesor	Del 27/11/2023 al 28/11/2023
3		Clasificación de los profesores por área curricular/campo de conocimiento	UGEL – IE	Del 30/11/2023 al 01/12/2023
4		Aplicación de los criterios de prelación		04/12/2023
5		Asignación de la carga horaria a la plaza (ocupada, vacante)		
6		Presentación de reclamos	Profesor	05/12/2023 al 06/12/2023
7		Atención de reclamos	UGEL – IE	05/12/2023 al 11/12/2023(*)
8		Elaboración del cuadro de distribución de horas pedagógicas		Del 11/12/2023 al 13/12/2023
9		Presentación de la propuesta de cuadro de distribución de horas pedagógicas	IE	Del 14/12/2023 al 15/12/2023
10	Segunda	Revisión de las propuestas de cuadro de distribución de horas pedagógicas	UGEL	18/12/2023 al 29/12/2023(*)
11		Aprobación de la propuesta cuadro de distribución de horas pedagógicas		
12		Elaboración del proyecto de resolución de aprobación de cuadro de distribución de horas pedagógicas		
13	Tercera	Ingreso de información del cuadro de distribución de horas pedagógicas en el sistema NEXUS		03/01/2024 al 12/01/2024

(*) De acuerdo al Decreto Supremo 151-2022-PCM se consideran días no laborables para el sector público el 07 y 26 de diciembre de 2023, así como el 02 de enero de 2024.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PRECISIONES PARA LA FORMULACIÓN DEL Y APROBACIÓN DEL MAPP, CCHH – IIEE-2024

1. La elaboración y aprobación del MAPP y cuadro de distribución de horas pedagógicas 2024 debe formularse en función a las metas presupuestales 2023 de su I.E.
2. El incremento de secciones por crecimiento vegetativo y/o matrícula del año vigente (crecimiento de grados consecutivos), estará sujeto a evaluación por la UGEL, para determinar su factibilidad de atención, en función a la posibilidad presupuestal o mediante excedencias existentes; motivo por el cual el/la directora(a) de la I.E. estará **imposibilitado de aperturar secciones** considerando algún incremento en tanto no sea aprobado formalmente por la UGEL.
3. La cantidad de plazas presupuestadas que se aprueben en el año lectivo en el módulo MAPP-I.E. del sistema CHOP, será el único documento de sustento para determinar el número de plazas que la I.E. dispondrá en los cargos de personal directivo, jerárquico, docentes, auxiliares, administrativos, trabajador de servicio, para su funcionamiento durante el siguiente ejercicio fiscal 2024; es decir, ningún trabajador podrá laborar en una plaza que no esté considerada en el MAPP-I.E., bajo responsabilidad administrativa del director de la I.E.
4. En las IIEE JER, según la RVM N° 148 – 2023 – MINEDU, numeral 6.1.1 literal (a) dice: *Para completar las tres horas del plan de estudios del área curricular de inglés, la IE debe contar como mínimo con un docente nombrado titulado de inglés; o cuente con las condiciones para la ampliación de la carga lectiva, caso contrario las horas incrementadas pasarán a formar parte de las horas de libre disponibilidad.* En ese sentido, **si la IE cumple con una de las condiciones debe asignar 3 horas al área de inglés en todos los grados**, en caso no cumpla con ninguna de las dos condiciones la hora pasa a las horas de libre disponibilidad.
5. Una vez aprobado el cuadro de horas presentar a través de mesa de partes virtual los siguientes documentos:
 - a) Oficio de propuesta de cuadro de horas 2024
 - b) RD de conformación de comité de cuadro de horas de la I.E
 - c) Acta de instalación del comité de cuadro de horas de la I.E
 - d) Acta de elección del docente nombrado que conforma comité
 - e) Adjuntar los 6 anexos del sistema CHOP

Hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Mg. ANA MARÍA RUIZ BARRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CUADRO DE HORAS



Resolución Directoral Regional

N° 01493-2023-DRELM

Lima, 17 de noviembre de 2023

VISTOS: El expediente N.º DITEN2023-INT-0396081, el Informe N.º 00707-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, el Informe N.º 01022-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano descentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Viceministerial N.º 148-2023-MINEDU, de fecha 11 de octubre de 2023, se aprobó la norma técnica denominada «Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa», que tiene como objetivo regular los procedimientos para elaborar y aprobar el cuadro de distribución de horas pedagógicas, de acuerdo al plan de estudio que implementa cada institución educativa en el nivel de educación secundaria de EBR y en el ciclo avanzado de EBA, elaborado sobre la base del Currículo Nacional;

Que, el subnumeral 5.4.2 del citado documento normativo, establece que la DRE según corresponda, es la encargada de aprobar el cronograma de actividades para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas, conforme el cuadro que detalla;

Que, con Oficio Múltiple N.º 159-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 30 de octubre de 2023, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, remite precisiones para la implementación del proceso de cuadro de horas pedagógicas 2023, anexando un cronograma con el margen de los plazos a tener en cuenta, siendo que también

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0396081 CLAVE: 2BC752

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



adiccionó una actividad indicada en el ítem 2 denominada Emisión de la resolución que aprueba el cronograma regional por parte de la DRE;

Que, a través de los Informes N.ºs 00693 y 00707-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, de fechas 09 y 14 de noviembre de 2023, respectivamente, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva concluyó que, se debe emitir el acto resolutivo que apruebe el cronograma de actividades para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas, conforme al cuadro que adjunta;

Que, mediante el Informe N.º 01022-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe el cronograma de actividades para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas, por estar acorde a la norma técnica y en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en la Resolución Viceministerial N.º 148-2023-MINEDU, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el cronograma de actividades para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas, de acuerdo al siguiente detalle:

N.º	Etapa	Actividades	Responsables	Plazos
1	Primera	Conformación del comité	UGEL – IE	Del 22/11/2023 al 27/11/2023
2		Recepción de solicitudes para el cambio de área curricular		Del 27/11/2023 al 28/11/2023
3		Clasificación de los profesores por área curricular/campo de conocimiento		Del 30/11/2023 al 01/12/2023
4		Aplicación de los criterios de prelación		04/12/2023
5		Asignación de la carga horaria a la plaza (ocupada, vacante)		
6		Presentación de reclamos		05/12/2023 al 06/12/2023
7		Atención de reclamos		05/12/2023 al 11/12/2023(*)
8		Elaboración del cuadro de distribución de horas pedagógicas		Del 11/12/2023 al 13/12/2023
9		Presentación de la propuesta de cuadro de distribución de horas pedagógicas	IE	Del 14/12/2023 al 15/12/2023
10	Segunda	Revisión de las propuestas de cuadro de distribución de horas pedagógicas	UGEL	
11		Aprobación de la propuesta cuadro de distribución de horas pedagógicas		18/12/2023 al 29/12/2023(*)
12		Elaboración del proyecto de resolución de aprobación de cuadro de distribución de horas pedagógicas		
13	Tercera	Ingreso de información del cuadro de distribución de horas pedagógicas en el sistema NEXUS		03/01/2024 al 12/01/2024

(*) De acuerdo al Decreto Supremo 151-2022-PCM se consideran días no laborables para el sector público el 07 y 26 de diciembre de 2023, así como el 02 de enero de 2024.

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0396081 CLAVE: 2BC752

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta dirección regional, supervise y fiscalice el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y a las 07 UGEL de Lima Metropolitana, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drelm.gob.pe.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrate y Comuníquese

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C.EGSA
KFCC/ABOG.

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0396081 CLAVE: 2BC752

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

